

ORDENANZA N° 290/80

VISTO:

La necesidad de contar con la infraestructura necesaria para la práctica de los deportes por parte de los alumnos de las escuelas y colegios de la ciudad, planteada por el Centro de Educación Física N° 27, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha necesidad es real y no puede solucionarse mediante la estructura deportiva con que cuenta la ciudad;

Que la creación de un centro polideportivo no sólo serviría a la población escolar, sino a la comunidad toda,

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1º) Constrúyase un Centro Municipal de Educación Física destinada a la práctica de los deportes por parte de las escuelas y colegios de la ciudad y de toda la comunidad.

Art. 2º) Destínase para el mismo la superficie que suman las manzanas 16, 17 y 18 de la Sección XIV de la ciudad, terrenos actualmente de propiedad municipal.

Art. 3º) Desaféctense del uso público las calles Echeverría, entre Colón y Congreso, y Balcarse, entre J. Mármol y Cervantes, y unifíquense con las manzanas citadas en el Artículo 2º de la presente para ser destinadas a la construcción del Centro.

Art. 4º) La presente será refrendada por los Señores Secretarios de Gobierno, de Hacienda y de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 5º) Elévese copia a las distintas Secretarías.

Art. 6º) Cúmplase, comuníquese y archívese.-

DR. JUAN JOSE DAGA
SEC. DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

CARLOS ALBERTO REYES CUEVAS
INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. RICARDO E. VICENTINI
SEC. DE OBRAS Y SERV. PCOS.

C.P.N. JOSE ANTONIO MENDEZ
SECRETARIO DE HACIENDA